INFORME DE INTERVENTORÍA
(25 DE SEP 2025 AL 14 DE AGO 2026)

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO No. Y FECHA:	**No.** CO1.PCCNTR.8023332	**FECHA:** 05 de septiembre de 2025
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**	
Nit o C.C. No.	901.963.661-9	
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024."	

VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($548.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($548.000.000) M/CTE

ANTICIPO INICIAL:	NO APLICA	
ANTICIPO ADICIONAL:	NO APLICA	
ANTICIPO TOTAL:	NO APLICA	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	NO APLICA	NO APLICA
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) - MESES	
PRORROGA 1:	TRES (03) MESES	
PRORROGA 2:	OCHO (08) DÍAS	
PRORROGA 3:	DOS MESES (02), VEINTISÉIS (26) DÍAS	
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES, CUATRO (04) DÍAS	

SUPERVISOR:	LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto administrativo 26 de junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN:	23 de septiembre de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de septiembre de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

TRÁMITE DE ACTA DE PAGO:	**SI**		**NO**	X

VALOR A PAGAR OBRA:	NO APLICA
VALOR A PAGAR INTERVENTORÍA:	NO APLICA

Periodo de Pago:	**Desde:**	NO APLICA	**Hasta:**	NO APLICA

VALOR A PAGAR URBANO:	
No. del RP:	
Fuente del RP:	

VALOR A PAGAR RURAL:	
No. del RP:	
Fuente del RP:	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	Subsidio complementario para el mejoramiento de Vivienda rural en el Departamento de Santander Subsidio complementario para el mejoramiento de Vivienda Urbana en el Departamento de Santander
No. SSEPI	20240680000039 20240680000038
No. BPIN	2024004680043 2024004680042
Valor total del Proyecto	$ 4.095.000.000,00 $ 3.276.000.000,00
Alcance	La alternativa considera los montos y cantidades estudiadas en el actual plan de desarrollo departamental es tiempo de Santander 2024-2027 con el fin de facilitar esta labor se implementarán los instrumentos que posibiliten la construcción de vivienda de interés social rural por un valor no mayor a 22 SMMLV. Ventajas de la alternativa: las alianzas entre entidades del sector público social y privado son claves para garantizar que en la totalidad de las inversiones de la gobernación sumadas a otras fuentes de recursos y servicios se esté llegando a una solución sostenible (cierre financiero) para el mejoramiento de vivienda. La alternativa considera los montos y cantidades estudiadas en el actual plan de desarrollo departamental es tiempo de Santander 2024-2027 con el fin de facilitar esta labor se implementarán los instrumentos que posibiliten la construcción de vivienda de interés social rural por un valor no mayor a 22 SMMLV. No se plantea ninguna otra alternativa toda vez que el plan de desarrollo departamental es Tiempo de Santander 2024-2027 fue aprobado y adoptado para su implementación.

2. CONTRATO DE OBRA

2.1. CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR. 8332725 LOTE 1

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8332725	15/09/2025
CONTRATISTA:	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	
Nit o C.C. No.	901.116.527-7	
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1	
VALOR INICIAL:	$4.789.200.000	
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00	
VALOR TOTAL:	$4.789.200.000	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	NO APLICA	NO APLICA
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	NO APLICA	NO APLICA
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	60.00%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	Convenio IDESAN (30%): 48.86% FONVIVIENDA URBANO (70%): 46.32% FONVIVIENDA RURAL (70%): 40.35% Total: 44.76%	
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses y seis (06) días	
PLAZO PRORROGA NO. 01:	Cuatro (04) meses y veintidós (22) días	
PLAZO PRORROGA NO. 02:	Un (01) mes	
PLAZO PRORROGA NO. 03:	Ocho (08) días	
PLAZO PRORROGA NO. 04:	Dos (02) meses y veinte (20) días	
PLAZO ADICIONAL:	Ocho (08) meses y veinte (20) días	
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses y veintiséis (26) días	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.8023332	05/09/2025
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.963.661-9	
SUPERVISOR:	LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 08/09/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25/09/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

2.2. CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR. 8301077 LOTE 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No. Y FECHA:	N° CO1.PCCNTR.8301077	24/09/2025
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HABITAT 3G 2025**	
Nit o C.C. No.	901986989-8	
OBJETO:	"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2".	
VALOR INICIAL:	$ 5.740.800.000	
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA	
VALOR TOTAL:	$ 5.740.800.000	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	NO APLICA	NO APLICA
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	NO APLICA	NO APLICA
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	60.17 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	Convenio IDESAN: 35.73% Fonvivienda Urbano: 66.46% Fonvivienda Rural: 11.03% Total: 35.73%	
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses y seis (06) días	
PLAZO PRORROGA NO. 01:	Cuatro (04) meses y veintidós (22) días	
PLAZO PRORROGA NO. 02:	Un (01) mes	
PLAZO PRORROGA NO. 03:	Ocho (08) días	
PLAZO PRORROGA NO. 04:	Dos (02) meses y veinte (20) días	
PLAZO ADICIONAL:	Ocho (08) meses y veinte (20) días	
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses y veintiséis (26) días	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8023332	05 de septiembre de 2025
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.963.661-9	
SUPERVISOR:	NILSON ARLEY BALLEN VILLAREAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 08/09/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25/09/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

3. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 040 de 2024, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Santander, cuyo objeto está relacionado con la ejecución y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, se desarrollan las actividades correspondientes a los proyectos asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024.

Para la ejecución y seguimiento de dichas actividades fueron suscritos los correspondientes contratos de obra para los Lotes 1 y 2, así como el contrato de Interventoría encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y social del proyecto.

Los contratos de obra corresponden al Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725 – Lote 1, suscrito con 3G Ingeniería Avanzada S.A.S., y al Contrato No. CO1.PCCNTR.8301077 – Lote 2, suscrito con el Consorcio Hábitat 3G 2025, ambos con inicio de ejecución el veinticinco (25) de septiembre de 2025 y con fecha de terminación vigente el veinte (20) de septiembre de 2026, luego de las modificaciones efectuadas durante su ejecución.

De igual manera, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8023332, con inicio el veintitrés (23) de septiembre de 2025, cuyo plazo ha sido igualmente objeto de modificaciones, encontrándose actualmente prevista su terminación para el veintiséis (26) de septiembre de 2026.

En este contexto, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 040 de 2024 tiene prevista su terminación para el treinta (30) de septiembre de 2026, resulta necesario analizar el estado actual de ejecución de los contratos asociados, con el propósito de establecer las condiciones reales de avance, las actividades pendientes, las proyecciones de terminación y la necesidad de contar con un plazo adicional que permita garantizar la culminación integral de las obligaciones a cargo del proyecto.

4. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN

4.1 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8332725 – Lote 1

De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría y con corte a la fecha del presente informe, el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8332725 – Lote 1 contempla un total de doscientos cincuenta (250) mejoramientos de vivienda, distribuidos en ciento treinta y seis (136) mejoramientos en la modalidad urbana y ciento catorce (114) en la modalidad rural.

A la fecha de corte, se registra la ejecución de ciento cincuenta (150) mejoramientos, correspondientes a ochenta y un (81) mejoramientos urbanos y sesenta y nueve (69) rurales, lo que representa un avance físico general del 60 %, frente a un valor contractual total de $4.789.200.000, de los cuales se registra un valor ejecutado de $2.878.200.000.

La ejecución presenta un comportamiento diferenciado entre los municipios que conforman el Lote 1, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPIO	MEJORAMIENTO CONTRATADOS	MEJORAMIENTOS EJECUTADOS	AVANCE FISICO
Puerto Parra	50	0	0%
La Paz	50	50	100%
Tona	50	50	100%
Cerrito	50	50	100%
Cimitarra	50	0	0%
TOTAL	**250**	**150**	**60%**

De acuerdo con la información presentada, el Lote 1 registra un avance físico acumulado del 60%, encontrándose ejecutados en su totalidad los mejoramientos correspondientes a los municipios de La Paz, Tona y Cerrito, mientras que permanecen pendientes de ejecución los mejoramientos previstos para los municipios de Puerto Parra y Cimitarra.

4.1.1 Estado Financiero

En cuanto al componente financiero, el contrato presenta un valor total de $4.789.200.000, cuya financiación corresponde en un treinta por ciento (30 %) a los recursos aportados por el Departamento de Santander, a través de IDESAN, y en un setenta por ciento (70 %) a los recursos aportados por FONVIVIENDA.

Para efectos del seguimiento financiero, de los doscientos cincuenta (250) mejoramientos contemplados para el Lote 1, ciento veinticinco (125) han sido objeto de cobro, de los cuales setenta y cinco (75) corresponden a mejoramientos urbanos y cincuenta (50) a mejoramientos rurales. Sobre estos mejoramientos, los aportes correspondientes al 30 % a cargo de IDESAN se encuentran pagados en su totalidad. Por su parte, de los aportes correspondientes al 70 % a cargo de FONVIVIENDA, 109 se encuentran pagados, correspondientes a 63 mejoramientos urbanos y 46 rurales, mientras que los 16 restantes, correspondientes a 12 mejoramientos urbanos y 4 rurales, se encuentran pendientes de pago, por un valor de $196.560.000.

ID	BENEFICIARIOS	VALOR POR MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL PAGADO	RESPONSABLE DE PAGO	Estado
1	35 mejoramientos Rurales	$ 245.700.000	$ 339.300.000	IDESAN, Convenio 2592 del 2025	Pagado
	20 mejoramientos Urbanos	$ 93.600.000			
2	15 mejoramientos Rurales	$ 105.300.000	$ 362.700.000	IDESAN, Convenio 2592 del 2025	Pagado
	55 mejoramientos Urbanos	$ 257.400.000			
3	34 mejoramientos Urbanos	$ 371.280.000	$ 371.280.000	FONVIVIENDA URBANO	Pagado
4	34 mejoramientos Rurales	$ 556.920.000	$ 556.920.000	FONVIVIENDA RURAL	Pagado
5	12 mejoramientos Rurales	$ 196.560.000	$ 513.240.000	FONVIVIENDA RURAL	Pagado
	29 mejoramientos Urbanos	$ 316.680.000		FONVIVIENDA URBANO	
6	4 mejoramientos Rurales	$ 65.520.000	$ 196.560.000	FONVIVIENDA RURAL	Pendiente de pago
	12 mejoramientos Urbanos	$ 131.040.000		FONVIVIENDA URBANO	

En términos de ejecución financiera, el Lote 1 presenta un avance financiero acumulado del 44,76 %, correspondiente a la relación entre el valor total cobrado y el valor total del contrato. Este resultado se encuentra discriminado por fuente y modalidad de la siguiente manera: 48,86 % correspondiente al avance del componente financiado a través de IDESAN, 46,32 % correspondiente al componente de FONVIVIENDA Urbano y 40,35% correspondiente al componente de FONVIVIENDA Rural, porcentajes determinados con base en los valores cobrados frente a los valores totales correspondientes a cada componente de financiación.

4.1.2 Reprogramación de obra

Frente al estado actual de ejecución del Lote 1 y las metas previstas en la reprogramación de obra vigente, se evidencia que, de los doscientos cincuenta (250) mejoramientos contemplados contractualmente, ciento cincuenta (150) presentan ejecución física, equivalente al 60% de la meta contractual, permaneciendo pendientes de ejecución cien (100) mejoramientos, correspondientes a cincuenta (50) del municipio de Cimitarra y cincuenta (50) del municipio de Puerto Parra.

Si bien en estos municipios se ha efectuado el traslado y acopio de materiales destinados a la ejecución de los mejoramientos, a la fecha de corte no se evidencia el inicio de las actividades constructivas, por lo que los cien (100) mejoramientos señalados permanecen pendientes de ejecución física.

En este contexto, una vez considerados los ciento veinticinco (125) mejoramientos que previamente habían sido ejecutados y objeto de cobro. Para el período comprendido entre el 6 de julio y el 20 de septiembre de 2026, se estableció la programación de los 125 mejoramientos restantes, contemplando metas progresivas de ejecución en los municipios que conforman el Lote 1.

Con relación a la fecha de corte del presente informe, dentro de los ciento veinticinco (125) mejoramientos objeto de la reprogramación se tenía prevista la culminación de ochenta y siete (87) mejoramientos. Frente a esta meta, se cuenta con la ejecución física de veinticinco (25) mejoramientos. De manera particular, las actividades correspondientes a los municipios de Cimitarra y Puerto Parra aún se encuentran pendientes de inicio, por lo que las metas previstas para estos municipios no se han materializado dentro del período establecido en la reprogramación.

Para el período restante hasta el 20 de septiembre de 2026, la programación contemplaba la ejecución de treinta y ocho (38) mejoramientos adicionales, correspondientes al municipio de Puerto Parra, con lo cual se proyectaba completar los ciento veinticinco (125) mejoramientos objeto de la reprogramación. No obstante, considerando que a la fecha permanecen pendientes de ejecución cien (100) mejoramientos, correspondientes a cincuenta (50) de Cimitarra y cincuenta (50) de Puerto Parra, se hace necesario considerar dentro del análisis de la programación restante las actividades que no alcanzaron a materializarse conforme a las metas previstas para los períodos anteriores.

4.1.3 Actividades pendientes para la culminación del contrato – Lote 1.

De acuerdo con el estado actual de ejecución del Lote 1, la culminación de las obligaciones contractuales no se circunscribe únicamente a la ejecución física de los mejoramientos que permanecen pendientes, sino que comprende igualmente las actividades necesarias para garantizar la terminación integral de las intervenciones ejecutadas y su correspondiente verificación y recibo.

En este sentido, una vez culminadas las actividades constructivas, se requiere adelantar las verificaciones técnicas de las obras ejecutadas, atender las actividades u observaciones que se deriven del proceso de seguimiento y recibo, así como consolidar y revisar los soportes asociados a la ejecución de los mejoramientos.

De igual manera, deberán surtirse las actuaciones administrativas y financieras relacionadas con la consolidación documental, revisión y validación de los soportes de ejecución, trámite de las cuentas y demás documentos requeridos, así como la preparación y consolidación de los informes técnicos, financieros y sociales necesarios para el cierre de los contratos derivados.

En consecuencia, la culminación integral del Lote 1 comprende tanto la ejecución de los mejoramientos que actualmente se encuentran pendientes como las actividades posteriores de verificación, recibo, consolidación documental y cierre técnico, administrativo y financiero de las obligaciones contractuales.

4.1.4 Consideraciones

De acuerdo con el estado de ejecución física y financiera, el comportamiento de la reprogramación de obra y las actividades pendientes identificadas, se establece que el Lote 1 mantiene obligaciones pendientes de ejecución y culminación integral. En particular, permanecen por ejecutar los mejoramientos correspondientes a los municipios de Cimitarra y Puerto Parra, cuyas actividades constructivas aún no han iniciado a la fecha de corte.

Adicionalmente, para la culminación integral del Lote 1 se deberán atender las actividades de terminación, verificación y recibo de los mejoramientos ejecutados, así como la consolidación y revisión de los soportes técnicos, administrativos y financieros asociados a la ejecución contractual.

En consecuencia, el estado actual del Lote 1 deberá ser considerado dentro de la planificación de las actividades pendientes y de las actuaciones requeridas para su culminación y cierre integral.

4.2 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8301077 – Lote 2

Frente al estado actual de ejecución del Lote 2, se evidencia que, de los trescientos (300) mejoramientos contemplados contractualmente, ciento sesenta y cuatro (164) corresponden a mejoramientos urbanos y ciento treinta y seis (136) a mejoramientos rurales.

A la fecha de corte, se cuenta con ciento sesenta y nueve (169) mejoramientos ejecutados, de los cuales ciento treinta y nueve (139) corresponden al componente urbano y treinta (30) al componente rural. Adicionalmente, veintitrés (23) mejoramientos se encuentran en ejecución, correspondientes a ocho (8) urbanos y quince (15) rurales. Para efectos de la determinación del avance físico, estos últimos se reconocen con un avance equivalente al cincuenta por ciento (50 %), correspondiente a once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes.

En consecuencia, se registra un avance físico equivalente a ciento ochenta punto cinco (180,5) mejoramientos, correspondiente al 60,17 % de la meta contractual de trescientos (300) mejoramientos.

MUNICIPIO	MEJORAMIENTO CONTRATADOS	MEJORAMIENTOS EJECUTADOS	EN EJECUCIÓN	AVANCE FISICO
Palmas del Socorro	50	24	6	54%
Guavata	50	13	3	29%

MUNICIPIO	MEJORAMIENTO CONTRATADOS	MEJORAMIENTOS EJECUTADOS	EN EJECUCIÓN	AVANCE FISICO
Suaita	50	31	4	66%
Coromoro	50	27	1	55%
Páramo	50	27	6	58%
Chima	50	47	3	97%
TOTAL	**300**	**169**	**23**	**60.17%**

En consecuencia, permanecen ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio, de los cuales diecisiete (17) corresponden al componente urbano y noventa y uno (91) al componente rural, distribuidos entre los municipios que conforman el Lote 2.

4.2.1 Estado Financiero

En cuanto al componente financiero, el contrato presenta un valor total de $5.740.800.000, cuya financiación corresponde en un treinta por ciento (30 %) a los recursos aportados por el Departamento de Santander, a través de IDESAN, y en un setenta por ciento (70 %) a los recursos aportados por FONVIVIENDA.

A la fecha de corte, se registra el pago correspondiente a ciento veinticuatro (124) mejoramientos, de los cuales ciento nueve (109) corresponden a mejoramientos urbanos y quince (15) a mejoramientos rurales. Para estos mejoramientos se ha efectuado el pago tanto del 30 % correspondiente a IDESAN como del 70 % correspondiente a FONVIVIENDA, para un valor total pagado de $2.051.400.000, conforme se discrimina en la siguiente tabla.

ID	BENEFICIARIOS	VALOR POR MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL PAGADO	RESPONSABLE DE PAGO	Estado
1	11 mejoramientos Rurales	$ 77.220.000	$ 432.900.000	IDESAN, Convenio 2592 del 2025	Pagado
	76 mejoramientos Urbanos	$ 355.680.000			
2	4 mejoramientos Rurales	$ 28.080.000	$ 182.520.000	IDESAN, Convenio 2592 del 2025	Pagado
	33 mejoramientos Urbanos	$ 154.440.000			
3	11 mejoramientos Rurales	$ 180.180.000	$ 180.180.000	FONVIVIENDA RURAL	Pagado
4	76 mejoramientos Urbanos	$ 829.920.000	$ 829.920.000	FONVIVIENDA URBANO	Pagado
5	4 mejoramientos Rurales	$ 65.520.000	$ 425.880.000	FONVIVIENDA RURAL	Pagado
	33 mejoramientos Urbanos	$ 360.360.000		FONVIVIENDA URBANO	

En términos de ejecución financiera, el Lote 2 presenta un avance financiero acumulado del 35,73 %, correspondiente a la relación entre el valor total cobrado y el valor total del contrato. Este resultado se encuentra discriminado por fuente y modalidad de la siguiente manera: 35,73 % correspondiente al avance del componente financiado a través de IDESAN, 66,46 % correspondiente al avance del componente de FONVIVIENDA Urbano y 11,03 % correspondiente al avance del componente de FONVIVIENDA Rural, porcentajes determinados con base en los valores cobrados frente a los valores totales correspondientes a cada componente de financiación.

4.2.2 Reprogramación de obra

Frente al estado actual de ejecución del Lote 2 y las metas previstas en la reprogramación de obra vigente, se evidencia que, de los trescientos (300) mejoramientos contemplados contractualmente, ciento sesenta y nueve (169) se encuentran ejecutados y veintitrés (23) se encuentran en ejecución. Para efectos de la determinación del avance físico, los mejoramientos que se encuentran en ejecución se reconocen con un avance equivalente al cincuenta por ciento (50 %), correspondiente a once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes. En consecuencia, el avance físico acumulado corresponde a ciento ochenta punto cinco (180,5) mejoramientos equivalentes, es decir, el 60,17 % de la meta contractual, permaneciendo ciento diecinueve punto cinco (119,5) mejoramientos equivalentes pendientes de ejecución.

En este contexto, una vez considerados los ciento veinticuatro (124) mejoramientos que previamente habían sido ejecutados y objeto de cobro, para el período comprendido entre el 13 de julio y el 20 de septiembre de 2026 se estableció la programación de los ciento setenta y seis (176) mejoramientos restantes, contemplando metas progresivas de ejecución en los municipios que conforman el Lote 2.

Con relación a la fecha de corte del presente informe, dentro de los ciento setenta y seis (176) mejoramientos objeto de la reprogramación se tenía prevista la culminación de ciento diecinueve (119) mejoramientos. Frente a esta meta, se cuenta con cuarenta y cinco (45) mejoramientos ejecutados y veintitrés (23) mejoramientos en ejecución. Estos últimos, al ser reconocidos con un avance del cincuenta por ciento (50 %), representan once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes, para un total de cincuenta y seis punto cinco (56,5) mejoramientos equivalentes de avance frente a la meta programada. En consecuencia, las metas previstas no se han materializado en su totalidad dentro del período establecido en la reprogramación.

Para el período restante hasta el 20 de septiembre de 2026, la programación contemplaba la ejecución de cincuenta y siete (57) mejoramientos adicionales, con lo cual se proyectaba completar los ciento setenta y seis (176) mejoramientos objeto de la reprogramación. No obstante, considerando que a la fecha permanecen ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de ejecución, correspondientes a veinte (20) en Palmas del Socorro, quince (15) en Suaita, treinta y cuatro (34) en Guavatá, diecisiete (17) en Páramo y veintidós (22) en el municipio de Coromoro, así como veintitrés (23) mejoramientos que actualmente se encuentran en ejecución y cuyo avance se reconoce parcialmente, se hace necesario considerar dentro del análisis de la programación restante tanto las actividades que no alcanzaron a materializarse conforme a las metas previstas para los períodos anteriores como la culminación de los mejoramientos actualmente en ejecución.

4.2.3 Actividades pendientes para la culminación del contrato – Lote 2.

De acuerdo con el estado actual de ejecución del Lote 2, permanecen ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio, además de los veintitrés (23) mejoramientos que actualmente presentan actividades en ejecución y que requieren ser culminados integralmente.

En este sentido, la culminación de las obligaciones contractuales no comprende únicamente el inicio y ejecución de los mejoramientos pendientes, sino también la terminación de las actividades actualmente en desarrollo, la verificación de las obras ejecutadas y el correspondiente proceso de recibo.

Adicionalmente, una vez culminadas las actividades constructivas, se requiere adelantar la consolidación y revisión de los soportes técnicos, administrativos y financieros asociados a los mejoramientos ejecutados, así como las actuaciones necesarias para la consolidación de los informes y documentos requeridos para el cierre de las obligaciones contractuales.

4.2.4 Consideraciones

De acuerdo con el estado de ejecución física y financiera, el comportamiento de la reprogramación de obra y las actividades pendientes identificadas, se establece que el Lote 2 mantiene obligaciones pendientes de ejecución y culminación integral.

En particular, permanecen ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio en los municipios que conforman el lote, con una mayor concentración en el componente rural, así como veintitrés (23) mejoramientos que actualmente presentan actividades en ejecución y requieren ser culminados y verificados integralmente.

En consecuencia, el estado actual del Lote 2 deberá ser considerado dentro de la planificación de las actividades pendientes y de las actuaciones requeridas para su culminación, verificación, recibo y cierre integral.

5. Cumplimiento del objeto contractual y culminación del proyecto.

La ejecución del proyecto reviste especial importancia, en consideración a que su objeto se encuentra orientado a la ejecución de mejoramientos de vivienda para los hogares beneficiarios, por lo que la culminación de las intervenciones previstas resulta fundamental para atender las condiciones de vivienda identificadas y garantizar el cumplimiento integral de las metas establecidas en el proyecto.

En el desarrollo del proyecto se han presentado condiciones que han incidido en el ritmo de ejecución de las actividades, entre ellas las condiciones climáticas, las afectaciones y condiciones de transitabilidad de las vías de acceso y la dispersión geográfica de los beneficiarios y de los puntos de intervención. Estas circunstancias han representado condiciones particulares para el desplazamiento de personal, materiales y equipos, especialmente en las zonas rurales y en aquellos sectores que requieren mayores desplazamientos para el desarrollo de las actividades.

Estas condiciones deben ser analizadas conjuntamente con el estado actual de ejecución evidenciado en los Lotes 1 y 2, en los cuales aún permanecen mejoramientos pendientes de inicio y actividades en desarrollo que requieren ser culminadas. En consecuencia, el estado actual del proyecto evidencia que, pese a los avances alcanzados, aún se encuentran pendientes actividades necesarias para alcanzar la totalidad de las metas contractuales, por lo que resulta necesario disponer de un término que permita atenderlas de manera integral.

En este contexto, la ampliación del plazo no se plantea únicamente como una extensión del término contractual, sino como una medida orientada a garantizar la culminación de los mejoramientos previstos y el cumplimiento integral del objeto del proyecto, permitiendo completar las intervenciones pendientes, culminar aquellas que actualmente se encuentran en

ejecución, realizar las correspondientes actividades de verificación y recibo, y adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para su cierre.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente y necesario gestionar la ampliación del plazo del Convenio y de los contratos de obra e interventoría vinculados a su ejecución, con el fin de contar con el término requerido para culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral de las metas previstas. Lo anterior permitirá finalizar las intervenciones destinadas a los hogares beneficiarios y adelantar de manera adecuada las actividades de seguimiento, verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero de los contratos y del proyecto.

6. Proyección de terminación y plazo requerido

Con fundamento en el análisis efectuado sobre el estado de ejecución de los Lotes 1 y 2, las metas previstas en las programaciones y reprogramaciones de obra, las actividades que permanecen pendientes y las actuaciones requeridas para la culminación y cierre integral del proyecto, esta Interventoría considera necesaria la ampliación del plazo del Convenio y de los contratos de obra e interventoría vinculados a su ejecución.

La ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la ejecución de los mejoramientos que actualmente se encuentran pendientes de inicio, la culminación integral de las intervenciones que presentan actividades en desarrollo y el posterior adelantamiento de las actividades de verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero derivadas de la ejecución de los contratos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los plazos actualmente vigentes de los contratos de obra, con fecha de terminación del 20 de septiembre de 2026, y del contrato de interventoría, con fecha de terminación del 26 de septiembre de 2026, deben guardar correspondencia con el plazo efectivamente requerido para la culminación integral de las obligaciones asociadas al proyecto.

En este sentido, resulta necesario mantener la articulación entre el Convenio y los contratos derivados, de manera que estos cuenten con el plazo suficiente para culminar las actividades constructivas pendientes, finalizar las intervenciones actualmente en ejecución y adelantar las actuaciones posteriores de verificación, recibo y cierre, garantizando la ejecución integral de las metas previstas.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente necesario gestionar una ampliación de un (1) mes en el plazo del Convenio y, de manera articulada, en los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con los plazos actualmente vigentes y la programación de obra actualizada. En consecuencia, se proyecta extender el plazo de los contratos de obra hasta el 20 de octubre de 2026 y el del contrato de interventoría hasta el 26 de octubre de 2026, término que se considera requerido para culminar las actividades constructivas pendientes, finalizar las intervenciones actualmente en ejecución y adelantar las actuaciones de verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero.

7. Conclusiones

Del análisis efectuado al estado de ejecución de los Lotes 1 y 2, se evidencia que, a la fecha de corte, persisten actividades constructivas pendientes de ejecución, así como intervenciones que, encontrándose en desarrollo, requieren culminar las actividades previstas para garantizar su terminación integral.

En el Lote 1, permanecen pendientes de ejecución cien (100) mejoramientos, correspondientes a cincuenta (50) del municipio de Cimitarra y cincuenta (50) del municipio de Puerto Parra, municipios en los cuales, si bien se ha adelantado el traslado y acopio de materiales, a la fecha de corte no se evidencia el inicio de las actividades constructivas. Adicionalmente, el contraste efectuado frente a la reprogramación vigente evidencia que parte de las metas previstas para períodos anteriores no se materializó en los tiempos inicialmente proyectados, generando actividades que permanecen pendientes dentro de la programación restante.

Por su parte, en el Lote 2 se cuenta con ciento sesenta y nueve (169) mejoramientos ejecutados y veintitrés (23) mejoramientos que actualmente se encuentran en ejecución. Para efectos de la determinación del avance físico, estos últimos se reconocen con un avance equivalente al cincuenta por ciento (50 %), por lo que representan once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes. En consecuencia, el Lote 2 registra un avance físico equivalente a ciento ochenta punto cinco (180,5) mejoramientos, correspondiente al 60,17 % de la meta contractual, permaneciendo ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio, con una concentración significativa en el componente rural, además de las actividades requeridas para culminar integralmente los mejoramientos actualmente en ejecución.

Lo anterior permite establecer que, pese a los avances alcanzados en la ejecución de los contratos de obra, aún se encuentran pendientes actividades necesarias para alcanzar la culminación integral de las metas contractuales, circunstancia que debe ser considerada conjuntamente con las condiciones actuales de ejecución y las programaciones vigentes.

Adicionalmente, la culminación de las obligaciones derivadas de los contratos de obra requiere, una vez finalizadas las actividades constructivas, adelantar las correspondientes verificaciones técnicas, procesos de recibo, atención de observaciones, consolidación de soportes, revisión documental, trámites administrativos y financieros, y demás actuaciones requeridas para el cierre de los contratos derivados.

En este sentido, se considera que la culminación integral de las obligaciones asociadas al proyecto requiere contar con un plazo adicional que permita atender no solamente las actividades constructivas aún pendientes, sino también las actuaciones posteriores necesarias para su adecuada verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesario gestionar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 040 de 2024 y, de manera articulada, de los contratos de obra y de interventoría vinculados a su ejecución, por un término de un (1) mes, de acuerdo con la programación de obra actualizada y las actividades pendientes identificadas, con el fin de garantizar la culminación de las metas contractuales y el adecuado desarrollo de las actuaciones de verificación, recibo y cierre derivadas de la ejecución de los contratos.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

REYNALDO FREDERICH MANTILLA A.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA

ANEXO:

- Reprogramación de obra vigente - lote 1
- Reprogramación de obra vigente - lote 2

CONSORCIO HABITAT 3G 2025

Bucaramanga, 13 de agosto de 2026

Ingeniero
REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
R.L. CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA
Interventor

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo contractual

Referencia: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, contratista de obra, me permito presentar formalmente ante la interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual.

La presente solicitud se fundamenta en las diferentes situaciones técnicas, administrativas, operativas, ambientales y logísticas que se han presentado durante la ejecución del contrato y que han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas, generando restricciones para el avance físico de los frentes de intervención y haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las obligaciones contractuales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Una de las principales dificultades identificadas durante la ejecución corresponde a las condiciones de acceso a las zonas rurales y a los inmuebles objeto de intervención. La dispersión de los beneficiarios, las características de las vías de acceso, las condiciones propias de la topografía y las restricciones para el ingreso de vehículos han generado dificultades para el desplazamiento del personal, ingreso de herramientas, transporte y suministro oportuno de materiales.

De igual manera, en determinados sectores se requiere realizar el traslado y acopio de materiales en los mismos puntos de ejecución, debido a las condiciones de acceso y a las limitaciones para efectuar el transporte directamente hasta los frentes de trabajo. Esta situación incrementa los tiempos logísticos y de movilización, afectando los rendimientos inicialmente considerados para algunas actividades.

Durante el desarrollo del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas, propias de la temporada invernal, las cuales han incidido de manera directa en la ejecución de las actividades programadas.

Las condiciones de lluvia y humedad han generado afectaciones sobre las vías de acceso, dificultando el tránsito de vehículos, el transporte y suministro de materiales, la movilidad del personal operativo y el ingreso oportuno a los diferentes frentes de trabajo. En consecuencia, las condiciones climáticas presentadas han generado disminución de rendimientos, interrupciones temporales y restricciones para desarrollar determinadas actividades de acuerdo con la programación inicialmente establecida.

La ejecución simultánea de diferentes actividades requiere una adecuada articulación entre disponibilidad de materiales, condiciones de acceso, personal operativo y condiciones físicas de los inmuebles. Cuando alguno de estos factores presenta restricciones, se genera un efecto directo sobre la continuidad de las actividades y sobre los rendimientos previstos. Estas circunstancias han sido objeto de seguimiento permanente por parte del contratista, procurando adoptar las medidas necesarias para mitigar sus efectos y mantener la ejecución contractual dentro de las condiciones disponibles.

Es importante dejar expresa constancia de que las situaciones anteriormente descritas no corresponden a falta de gestión o voluntad de cumplimiento por parte del contratista. Por el contrario, durante la ejecución contractual se han adelantado las gestiones técnicas, administrativas, operativas y logísticas que se encuentran dentro del alcance y capacidad del contratista, con el propósito de mantener la continuidad de las obras y atender oportunamente las situaciones identificadas.

Las dificultades y restricciones presentadas han sido informadas, analizadas y objeto de seguimiento en los comités y reuniones de seguimiento realizados con la interventoría y la entidad contratante, dejando constancia de su existencia, evolución, gestión y de las acciones adelantadas para mitigar sus efectos sobre el desarrollo del contrato.

Las circunstancias descritas han afectado de manera directa la programación y los rendimientos de ejecución previstos inicialmente, generando una reducción en la capacidad de avance de determinados frentes de trabajo. En este sentido, la prórroga solicitada resulta técnica y operativamente necesaria para disponer del tiempo suficiente que permita culminar las actividades pendientes, atender los frentes que han presentado restricciones y garantizar que las obras sean ejecutadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

CONSORCIO
HABITAT
3G 2025

Se deja expresa constancia de que la presente solicitud obedece a circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas al control directo del contratista, relacionadas con las condiciones prediales, administrativas, climáticas, de acceso, transporte, logística y operación propias de las zonas donde se desarrolla el contrato.

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando la proximidad de la fecha de terminación contractual, respetuosamente solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación y suscripción de una prórroga del plazo contractual por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, extendiendo la fecha de terminación del contrato desde el 20 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

La presente solicitud se realiza sin modificación del valor del contrato, manteniéndose las condiciones económicas pactadas y destinándose el plazo adicional exclusivamente a permitir la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, agradecemos a la interventoría evaluar favorablemente la presente solicitud y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para la formalización de la prórroga solicitada.

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento del objeto contractual y manifiesta su disposición para continuar adelantando todas las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las determinaciones que se adopten frente a la presente solicitud.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE ARCINIEGAS CASTRO
Representante Legal
HÁBITAT 3G 2025

CONSORCIO HABITAT 3G 2025

INFORME ESTADO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO

#	USUARIOS RURALES	VIA CARRETEABLE				VIA NO CARRETEABLE (A LOMO DE MULA)				REGISTRO FOTOGRAFICO
		VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	
1	MARIO GOMEZ GALLO	Loma de Pisgua	3	Mal estado por falta de mantenimiento de la vía y lluvias en los últimos días	18	N/A	N/A	N/A	N/A	 
2	ISRAEL RIVERO SOLANO	Vía casco urbano a vereda Fical	12	Mal estado por falta de mantenimiento de la vía y lluvias en los últimos días	130	Ramal no cabe vehículo	0,2	Mal estado por lluvias	30	
3	MARINA SOLANO BENAVIDES	Vía casco urbano a vereda pueblo viejo	16	Mal estado por falta de mantenimiento de la vía y lluvias en los últimos días	180	Vía puente nuevo que conduce a la escuela	8	Mal estado por derrumbes, camino estrecho, via angosta, (acceso solo a lomo de mula o caminando)	150	

CONSORCIO HABITAT 3G 2025

INFORME ESTADO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO

#	USUARIOS RURALES	VIA CARRETEABLE				VIA NO CARRETEABLE (A LOMO DE MULA)				REGISTRO FOTOGRAFICO
		VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	
4	DIANA MARGARITA ALBINO SANDOVAL	Vía que comunica el casco urbano hacia vereda la mina sector la escuela	7	Vía en mal estado por motivos de mantenimiento y las fuertes lluvias, con tramos críticos	40	Ramal	1	Al salir de la vía principal, se toma un ramal con pendientes pronunciadas	12	
5	FANNY CACERES SOLANO	Vía que comunica el casco urbano hacia vereda la mina sector la escuela	7	Vía en mal estado por motivos de mantenimiento y las fuertes lluvias, con tramos críticos	40	Ramal	1,1	Al salir de la vía principal, se toma un ramal con pendientes pronunciadas	14	

INFORME ESTADO DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO

#	USUARIOS RURALES	VIA CARRETEABLE				VIA NO CARRETEABLE (A LOMO DE MULA)				REGISTRO FOTOGRAFICO
		VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	VIA / SECTOR	DISTANCIA Km	ESTADO	TIEMPO (min)	
6	AULI RIVERO SOLANO	Vía casco urbano a vereda Fical	12	Mal estado por falta de mantenimiento de la vía y lluvias en los últimos días	130	Camino rial o de herradura toca pasar por un puente peatonal colgante de madera	5	Mal estado por derrumbes, camino estrecho, vía angosta, (acceso solo a lomo de mula o caminando)	180	
7	BERNABE SOLANO CACERES	Vía casco urbano a vereda la Laguna	6	Mal estado por falta de por lluvias están haciendo mantenimientos en puntos criticos	30	Camino de herradura	3	Al salir de la vía principal, se toma un ramal con pendientes pronunciadas	40	

										

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 N° GUANE 2825

CONTRATISTA:	CONSORCIO HABITAT 3G 2025
Nit o C.C. No.	901986989-8
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2

VALOR INICIAL:	**$5.740.800.000**
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR TOTAL:	**$5.740.800.000**

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO TOTAL:	**$00.000.00**

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$00.000.00
AMORTIZACION TOTAL:	**$00.000.00**

PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2025
PLAZO ADICIONAL:	9 meses
PLAZO TOTAL:	12 meses y 06 días

SUPERVISOR:	NILSON ARLEY BALLEN VILLARREAL
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo para designar supervisor del 08/09/2025

INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**
No. Contrato del Interventor:	CO1.PCCNTR.8023332 del 11 de septiembre de 2025
Acto Administrativo de Interventoría:	26 de Junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN:	25/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	No Aplica
APORTE OTRAS ENTIDADES:	No Aplica
VALOR TOTAL CONVENIO:	No Aplica

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	4 meses y 22 días
PRORROGA 02:	1 mes
PRORROGA 03:	8 días
PRORROGA 04:	2 meses y 20 días
PRORROGA 05:	10 días
PRORROGA 06:	2 meses
PRORROGA 07:	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

VALOR A PAGAR:	**$** N/A	**No. de cobros realizados:**	N/A	**de**	N/A

Periodo de Pago:	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual *"MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*:

> *"Artículo 13.1. FACULTADES GENERALES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES*
>
> *a. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP. (Artículo 8 Decreto 103 de 2015). Los interventores y supervisores no pueden sustituir al Jefe de la Oficina Gestora, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre" (...).*

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, con el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, ha sido objeto de las siguientes modificaciones y prórrogas en el plazo de ejecución:

En primer lugar, mediante Prórroga No. 1, se amplió el plazo de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo de 2026. Posteriormente, mediante Prórroga No. 2, se extendió nuevamente el plazo hasta el veintidós (22) de junio de 2026.

Acto seguido, se suscribió la Modificación y Prórroga No. 3, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026. Posteriormente, mediante Modificación No. 4, se prorrogó el plazo contractual hasta el veinte (20) de septiembre de 2026.

Finalmente, se suscribió la Modificación No. 5, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 13 de agosto de 2026 dirigido a la Interventoría, solicitó la Prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio:

"En mi calidad de representante legal de CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, contratista de obra, me permito presentar formalmente ante la interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual. La presente solicitud se fundamenta en las diferentes situaciones técnicas, administrativas, operativas, ambientales y logísticas que se han presentado durante la ejecución del contrato y que han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas, generando restricciones para el avance físico de los frentes de intervención y haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las obligaciones contractuales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Una de las principales dificultades identificadas durante la ejecución corresponde a las condiciones de acceso a las zonas rurales y a los inmuebles objeto de intervención. La dispersión de los beneficiarios, las características de las vías de acceso, las condiciones propias de la topografía y las restricciones para el ingreso de vehículos han generado dificultades para el desplazamiento del personal, ingreso de herramientas, transporte y suministro oportuno de materiales. (…).

El contratista manifiesta que *"En atención a lo anteriormente expuesto y considerando la proximidad de la fecha de terminación contractual, respetuosamente solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación y suscripción de una prórroga del plazo contractual por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, extendiendo la fecha de terminación del contrato desde el 20 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.".*

Ahora bien, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante **INFORME DE INTERVENTORÍA (25 DE SEP 2025 AL 14 DE AGO 2026)** manifestó que "*Por su parte, en el Lote 2 se cuenta con ciento sesenta y nueve (169) mejoramientos ejecutados y veintitrés (23) mejoramientos que actualmente se encuentran en ejecución. Para efectos de la determinación del avance físico, estos últimos se reconocen con un avance equivalente al cincuenta por ciento (50 %), por lo que representan once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes. En consecuencia, el Lote 2 registra un avance físico equivalente a ciento ochenta punto cinco (180,5) mejoramientos, correspondiente al 60,17 % de la meta contractual, permaneciendo ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio, con una concentración significativa en el componente rural, además de las actividades requeridas para culminar integralmente los mejoramientos actualmente en ejecución.*

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente necesario gestionar una ampliación de un (1) mes en el plazo del Convenio y, de manera articulada, en los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con los plazos actualmente vigentes y la programación de obra actualizada. En consecuencia, se proyecta extender el plazo de los contratos de obra hasta el 20 de octubre de 2026 y el del contrato de interventoría hasta el 26 de octubre de 2026, término que se considera requerido para culminar las actividades constructivas pendientes, finalizar las intervenciones actualmente en ejecución y adelantar las actuaciones de verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero".

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la ampliación del plazo del Convenio No. 040 de 2024 mediante su Prórroga No. 3, así como a la relación directa que existe entre dicho convenio y el objeto del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el primero (1°) de octubre de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y permitir la culminación de las obras y obligaciones previstas en el marco del referido contrato.

Recomendación del Supervisor

Con fundamento el INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI, y dada la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la efectiva culminación del objeto contractual, y una vez se venza el plazo de ejecución de la modificación N°5 dentro del contrato de obra de la referencia, esto es hasta el treinta (30) de

Septiembre de 2026, **se recomienda autorizar la MODIFICACIÓN N°6** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR.8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por 2 meses, comprendidos entre el 01 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, por las razones expuestas en el presente informe.

Se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

Nombre: NILSON ARLEY BALLEN VILLAREAL
Supervisor del Contrato.

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil- Abogada CPS.

Bucaramanga, 30 de Septiembre de 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Santander, en cumplimiento de su responsabilidad como promotora del desarrollo territorial y en articulación con las políticas nacionales, las administraciones municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha orientado esfuerzos hacia la reducción de los índices de pobreza mediante el acceso de la población a soluciones de vivienda digna que mejoren sus condiciones de habitabilidad.

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 **N° GUANE 2825**, con el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió prorroga N°1 en tiempo por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, dentro del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025.

Que el día 26 de marzo de 2026 se suscribió prorroga N°2 en tiempo por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de junio de 2026.

Que el día 03 de junio de 2026 se suscribió Modificación y prorroga N°3 en tiempo por un término que se extiende hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Que el día 30 de junio de 2026 se suscribió Modificación N°4, en el sentido de prorrogar el contrato por un término de dos (2) meses y 20 días, comprendidos entre el 1 de julio de 2026 al 20 de septiembre de 2026.

Que el día 18 de septiembre de 2026 se suscribió Modificación N°5, en el sentido de prorrogar el contrato por un término de 10 días, comprendidos entre el 21 de Septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

Ahora bien, el contratista, mediante oficio del 13 de agosto de 2026 dirigido a la Interventoría, solicitó la Prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025, hasta el treinta (30) de octubre de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante **INFORME DE INTERVENTORÍA (25 DE SEP 2025 AL 14 DE AGO 2026)** suscrito el 18 de agosto de 2026, manifestó que " *Con fundamento en el análisis efectuado sobre el estado de ejecución de los Lotes 1 y 2, las metas previstas en las programaciones y reprogramaciones de obra, las actividades que permanecen pendientes y las actuaciones requeridas para la culminación y cierre integral del proyecto, esta Interventoría considera necesaria la ampliación del plazo del Convenio y de los contratos de obra e interventoría vinculados a su ejecución.*

La ampliación del plazo resulta necesaria para permitir la ejecución de los mejoramientos que actualmente se encuentran pendientes de inicio, la culminación integral de las intervenciones que presentan actividades en desarrollo y el posterior adelantamiento de las actividades de verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero derivadas de la ejecución de los contratos.

Por su parte, en el Lote 2 se cuenta con ciento sesenta y nueve (169) mejoramientos ejecutados y veintitrés (23) mejoramientos que actualmente se encuentran en ejecución. Para efectos de la determinación del avance físico, estos últimos se reconocen con un avance equivalente al cincuenta por ciento (50 %), por lo que representan once punto cinco (11,5) mejoramientos equivalentes. En consecuencia, el Lote 2 registra un avance físico equivalente a ciento ochenta punto cinco (180,5) mejoramientos, correspondiente al 60,17 % de la meta contractual, permaneciendo ciento ocho (108) mejoramientos pendientes de inicio, con una concentración significativa en el componente rural, además de las actividades requeridas para culminar integralmente los mejoramientos actualmente en ejecución.

Por lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente necesario gestionar una ampliación de un (1) mes en el plazo del Convenio y, de manera articulada, en los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con los plazos actualmente vigentes y la programación de obra actualizada. En consecuencia, se proyecta extender el plazo de los contratos de obra hasta el 20 de octubre de 2026 y el del contrato de interventoría hasta el 26 de octubre de 2026, término que se considera requerido para culminar las actividades constructivas pendientes, finalizar las intervenciones actualmente en ejecución y adelantar las actuaciones de verificación, recibo y cierre técnico, administrativo y financiero".

Teniendo en cuenta que en desarrollo del citado Convenio No. 040 de 2024, el Departamento de Santander adelantó los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los mejoramientos de vivienda objeto del mismo, entre ellos el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con la ejecución de las actividades previstas en el referido convenio.

El Convenio No. 040 de 2024 fue objeto de Prórroga No. 1, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, y posteriormente de Prórroga No. 2, mediante la cual se extendió su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos y metas establecidos en el marco del programa CAMBIA MI CASA.

En virtud de la relación directa existente entre el objeto del Contrato de Obra No. Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025 y las actividades financiadas y desarrolladas en el marco del Convenio No. 040 de 2024, resultó necesario armonizar el plazo de ejecución del contrato de obra con la vigencia del convenio que le sirve de marco y fuente de financiación, razón por la cual el plazo contractual fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que, posteriormente, mediante Prórroga No. 3 del Convenio No. 040 de 2024, se amplió nuevamente el plazo de ejecución del citado convenio, con el propósito de permitir la continuidad y culminación de las actividades y obligaciones pendientes de ejecución en el marco del programa CAMBIA MI CASA.

Que, en atención a la ampliación del plazo del Convenio No. 040 de 2024 mediante su Prórroga No. 3, y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025 se encuentra directamente vinculado a la ejecución de las actividades previstas en dicho convenio, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el primero (1°) de octubre de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y permitir la culminación de las actividades objeto del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe consiste en sustentar la Modificación N°6 al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR.8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos meses, comprendidos entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el treinta (30) de noviembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.740.800.000) M/CTE.**

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025, cuenta con un acta de inicio del 25 de septiembre de 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025, cuenta con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, cuenta con prorroga N°1 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, cuenta con prorroga N°2 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de junio del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, cuenta con modificación y prorroga N°3 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025,

cuenta con modificación y prorroga N°4 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veinte (20) de septiembre del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, cuenta con modificación y prorroga N°5 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre del año 2026.

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 13 de agosto de 2026 dirigido a la Interventoría, solicitó la Prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio:

"En mi calidad de representante legal de CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, contratista de obra, me permito presentar formalmente ante la interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual. La presente solicitud se fundamenta en las diferentes situaciones técnicas, administrativas, operativas, ambientales y logísticas que se han presentado durante la ejecución del contrato y que han incidido directamente en el normal desarrollo de las actividades programadas, generando restricciones para el avance físico de los frentes de intervención y haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las obligaciones contractuales en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Una de las principales dificultades identificadas durante la ejecución corresponde a las condiciones de acceso a las zonas rurales y a los inmuebles objeto de intervención. La dispersión de los beneficiarios, las características de las vías de acceso, las condiciones propias de la topografía y las restricciones para el ingreso de vehículos han generado dificultades para el desplazamiento del personal, ingreso de herramientas, transporte y suministro oportuno de materiales.

El contratista manifiesta que *"En atención a lo anteriormente expuesto y considerando la proximidad de la fecha de terminación contractual, respetuosamente solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación y suscripción de una prórroga del plazo contractual por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, extendiendo la fecha de terminación del contrato desde el 20 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato encuentra sustento jurídico en lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1.7 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la modificación del plazo contractual cuando existan circunstancias debidamente justificadas que afecten la ejecución del contrato, sin que se altere su objeto, con el fin de garantizar su adecuada y oportuna culminación.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la ampliación del plazo del Convenio No. 040 de 2024 mediante su Prórroga No. 3, así como a la relación directa que existe entre dicho convenio y el objeto del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR.8301077 del 24 de septiembre de 2025, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el primero (1°) de octubre de 2026 y el treinta (30) de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contractuales y permitir la culminación de las obras y obligaciones previstas en el marco del referido contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista CONSORCIO HABITAT 3G 2025 por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.740.800.000) M/CTE.**

5. GARANTIAS

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)	FECHA DE APROBACIÓN
172038	Seriedad de la Oferta	04/08/2025	14/11/2025	04/08/2025
173404	Cumplimiento del contrato	15/09/2025	30/06/2026	25/09/2025
173404	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15/09/2025	31/12/2028	25/09/2025
173404	Estabilidad y calidad de la Obra	13/12/2025	31/12/2027	25/09/2025
17647	Responsabilidad Civil Extracontractual	15/09/2025	31/12/2025	25/09/2025

De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula décima octava (18) – Garantías** del contrato de obra, se establece que "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar*".

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la **MODIFICACIÓN N°6** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR.8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por 2 meses, comprendidos entre el 01 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, por las razones expuestas en el presente informe.

LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Gobernación de Santander

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil- Abogada CPS.

MODIFICACIÓN N° 06 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 N° GUANE 2825 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSORCIO HABITAT 3G 2025.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.793.380** expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con el Decreto No. 0038 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 038 de fecha 09 de Enero de 2024, documentos que reposan en los archivos de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad, quien se encuentra debidamente facultado por el señor Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No. 041 de treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación legal del Departamento de Santander, con NIT 890.201.235-6 y que para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.743.505, quien actúa en calidad de Represéntate Legal de **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, identificado con NIT No. 901986989-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 04 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025** que se especifica a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el día 24 de Septiembre de 2025, se suscribió entre el **DEPARTAMENTO** y el **CONSORCIO HABITAT 3G 2025** el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 2". 2.)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, cuenta con prorroga N°1 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo del año 2026. **3.)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, cuenta con prorroga N°2 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de junio del año 2026. **4)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, cuenta con modificación y prorroga N°3 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026. **5)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, cuenta con modificación y prorroga N°4 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veinte (20) de septiembre del año 2026. **6)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **CONSORCIO HABITAT 3G 2025**, cuenta con modificación y prorroga N°5 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre del año 2026**. 7)** Que, según informe de Conveniencia emitido por Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del día treinta (30) de septiembre del año 2026, se justifica la necesidad de adelantar el trámite necesario para la **MODIFICACIÓN N°6** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR.8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos meses. **8.)** Que, según informe de Supervisión emitido por el supervisor el día treinta (30) de septiembre del año 2026, recomienda la necesidad de adelantar el trámite necesario para la **MODIFICACIÓN N°6** al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025 **9.)** El Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, fue suscrito por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.740.800.000) M/CTE.** Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente documento es realizar **la MODIFICACIÓN N°6** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR.8301077, suscrito el 24 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el CONSORCIO HÁBITAT 3G 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por 2 meses, comprendidos entre el 01 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026. **SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8301077 del 24 de septiembre de 2025, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** Esta modificación se perfecciona con las firmas de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente **MODIFICACION N° 06** la cual se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

CONSORCIO HABITAT 3G 2025,

ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO
Representante Legal

Proyectó: Alison Daniela Nocua Villamil- Abogada CPS.